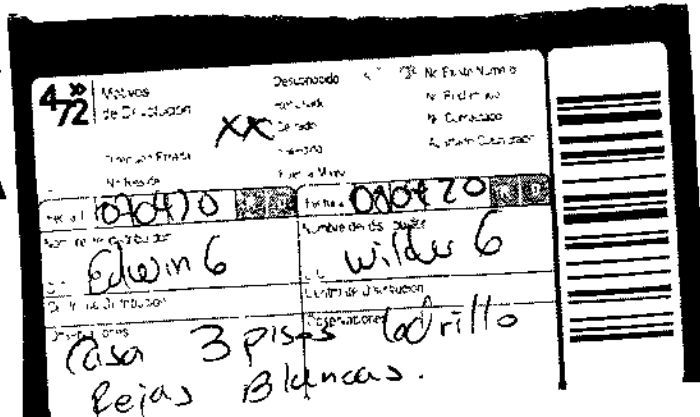




ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Código Operación:	UAC CENTRO	Fecha de Emisión:	25.05.2014 de 12:00
Código de envío:	12051130	Rastreable:	RA14013590SC0
Membre Recibe Social: ALEJANDRA MAYOR DE BODOTA - Secretaria Gerente Movidas (C-Reciben de procesos Administrativos) Dirección Dato: 13 N° 37 - 25 Rastreo: 11051000206023444134 Código BOGOTÁ D.C.		Código Operación: ☒ No recibido ☐ No leído ☐ No leído ☐ No leído ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Reclamado	
Membre Recibe Social: NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLERARCAIZ Código Operación: NO 50A-72 Teléfono: 110511105 Código Operación: 110511105		Fecha de entrega: 27 JUN 2014 Hora: 14:00 Destinatario: C.C. Observaciones del cliente: COMPARENCIA	
Peso Facturado (grm): 200 Peso Volumétrico (grm): 200 Peso Facturado (grm): 200 Valor Declaredo: \$50 Valor Flete: \$1 500 Costo de empaque: \$0 Valor Total: \$50		Observaciones del cliente: COMPARENCIA Valor Total: \$50	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019.**

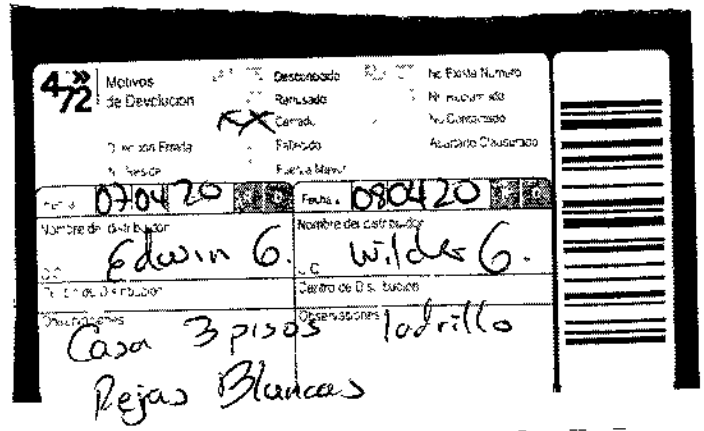
“.. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **748008 de fecha 7/03/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé



Señor (a)
JORGE HERNANDO ESCUDERO SUAZO
Calle 56 Sur No 77 H -41 Nueva Roma II , 2 Etapa
Teléfono 3212145660
CIUDAD

REF. RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 51640

Respetado señor ESCUDERO, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendos No **11001000000023444134** de fecha **20 de junio de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

BRE / RAZON SOCIAL . JORGE HERNANDO ESCOBERO SUAZO

Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANA - 15274777

ADO DE LA PERSONA: ACTIVA

ubicación

acción registrada en RUNT

CL 164 # 47-32

Inicio.	BOGOTA
---------	--------

000: 6749109

Departamento. BOGOTÁ D. C.

Corteo Electrónico

Teléfono móvil:

taría Distrital de Movilidad

3 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Forma Operativa: UAC CENTRO Fecha de Emisión: 25/05/2019 08:42:08
Origen de Servicio: 12051120 RA140135905C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Unidad de
Procesos Administrativos) NIT: 900.062.917-9
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 364 9400 EXT 6310 Código Postal: 111811000
Referencia: 1001000000023444130 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111811000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: NESTOR ASTORIO GUTIERREZ SOLERRECA12
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Teléfono: 364 9400
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Operador: 7777000

Pago Fijado (en): 200
Pago Voluntario (en): 200
Pago Facturado (en): 200
Valor Descuento (en):
Valor Flete: 500
Costo de Emisión:
Valor Total: 500

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Fecha de entrega: 27 JUN 2019
Destinatario: C.C. 140135905C0

Sección de entrega: 140135905C0

1111 587 UAC CENTRO CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019.**

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)”

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No **748008 de fecha 7/03/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto. ADRIANA HERNÁNDEZ MDRALES





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C , 19 de marzo de 2020

SDM-SC- 58508

Señor (a):

JORGE HERNANDO ESCUDERO SUAZO

Calle 56 Sur No 77 H -41 Nueva Roma II , 2 Etapa

Teléfono 3212145660

CIUDAD

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 51640

Respetado señor ESCUDERO, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000023444134** de fecha **20 de junio de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	JORGE HERNANDO ESCUDERO SUAZO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA DE IDENTIDAD - 8274777
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 163 # 47-32	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	6749109	Teléfono móvil:	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

RA140135905CO

UAC CENTRO 1205128

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (C-acción de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 19 N° 37 - 35
Referencia: 1100100900023444134
Causa: BOGOTÁ D.C.

NTIC: 071235090061
Teléfono: 3649400 EXT 0210 Código Postal: 11181100
Deposito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11181100

Nombre/Razón Social: NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLERAFCA12
Dirección: Calle 19 N° 37 - 35
Teléfono: 3649400
Causa: BOGOTÁ D.C.

Peso Bruto (kg): 250
Peso Volumétrico (kg): 250
Peso Facturado (kg): 250
Valor Declarado: 250
Valor Neto: 37.500
Costo de envío: 50
Valor Total: 37.550

Fecha de entrega: 27 JUN 2019
Distribución: C.D.
Código de entrega: 11181100

Devoluciones

1111 CENTRO A 587

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No **748008 de fecha 7/03/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO objeto de la petición, le indico que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19634

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-51640/ JORGE HERNANDO ESCUDERO SUAZO</u>
RESPUESTA N°.	5DM-SC-58508 d eI 19 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

51640.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró: MIGUEL ANGEI SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)